

• Vocales:

—Primer vocal titular: Doña Lidia Tolosana Cano, educadora social del SSB de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, y suplente, doña M.^a Soledad Arruebo Alastrué, educadora social del SSB de Fuentes de Ebro, propuestas por el Colegio de Educadores Sociales de Aragón.

—Segundo vocal: Doña Ana M.^a Aranda Lasheras, coordinadora de Servicios Sociales de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

—Tercer vocal: Doña M.^a José Conesa Cólera o, en su ausencia, doña M.^a José Faló Insa, educadoras de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

—Cuarto vocal: Don Jesús Pérez Santafé, secretario de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, o persona en quien delegue, que actuará como secretario del tribunal.

Cuarto. — Establecer como fecha para la realización de la fase de oposición el próximo día 22 de diciembre, a las 10.00 horas, en la sede de la Comarca Ribera Baja del Ebro en la localidad de Quinto (Zaragoza), conforme a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria.

Quinto. — Publicar con carácter urgente la presente resolución en el BOPZ y en los tabloneros de anuncios de esta sede comarcal, además de en los tabloneros de anuncios de las subsecciones de Pina de Ebro y de Quinto, para su información general o posible impugnación de la presente resolución, haciéndose saber que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), recurso de reposición con carácter potestativo, ante esta misma Presidencia, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Zaragoza, en el plazo de los dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la advertencia de que, de interponerse el mencionado recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse de forma simultánea recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio para el caso de que hubiera transcurrido un mes desde su interposición sin haberse notificado su resolución. Y ello sin perjuicio a su vez de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Quinto a 15 de diciembre de 2010. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 18.525**

Enrique Alvaro Aguerri Uriz, en representación de Carnes Selectas Cinco Villas, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de explotación ovina sita en la parcela 485 del polígono 15 de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 2 de diciembre de 2010. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 18.526**

A propuesta del tribunal calificador de las pruebas selectivas, el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por decreto de fecha 25 de noviembre de 2010, ha resuelto nombrar funcionario de carrera, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, personal de oficios, oficial albañil, a José Jesús Cardona Pérez, con DNI número 73.067.236-P.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Ejea de los Caballeros, 14 de diciembre de 2010. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 18.527**

A propuesta del tribunal calificador de las pruebas selectivas, el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por decreto de fecha 26 de noviembre de 2010, ha resuelto nombrar funcionario de carrera, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, personal de cometidos especiales, auxiliar de biblioteca, a Eric Alonso Fernández, con DNI número 16.609.543-R.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Ejea de los Caballeros, 13 de diciembre de 2010. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

GALLUR**Núm. 18.459**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2010, acordó aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria número 12 mediante crédito extraordinario para disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo de este Ayuntamiento, en aplicación del Real Decreto legislativo 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, por importe de 10.289,65 euros.

La financiación de este expediente será con baja en aplicaciones presupuestarias del capítulo I.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Gallur a 17 de diciembre de 2010. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

GALLUR**Núm. 18.460**

El presupuesto general para el ejercicio, integrado por el del Ayuntamiento de Gallur, que nivelado asciende a 1.947.451,85 euros, y por el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad para el Desarrollo de Gallur, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria, ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Gallur a 17 de diciembre de 2010. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

LONGARES**Núm. 18.524**

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2010 se ha aprobado el padrón de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras correspondiente al cuarto trimestre de 2010, el cual permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 23 de diciembre de 2010 hasta el día 23 de febrero de 2011, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Longares a 14 de diciembre de 2010. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.